



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el Proceso de pérdida del Ejercicio de la Patria Potestad radicado con el No. 940013184001 – 2019 – 000155 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por parte del Curador Ad Litem. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE INÍRIDA

Inírida - Guainía, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito del siete (7) de julio de la presente anualidad, allegado por el Dr. JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ, mediante el cual manifiesta que su designación no puede seguir y en caso de no ser aceptado este argumento, que se tenga contestada la demanda en los términos expuestos; conforme lo expuesto en auto que antecede, la curaduría delegada termina únicamente con la concurrencia de la persona a la cual representa, en virtud de lo expuesto, **córrasele** traslado del escrito a la Parte Demandante para que deponga lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EDILMA PÉREZ PAN
Juez